

Universidad del Zulia

Dr. Leonardo Atencio Finol

Rector (a)
Hago saber

Que la Cddna. Econ. **María Isabel Serrano Montiel** natural del Edo. Zulia, Venezuela, y de treinta y siete años de edad titular de la C.I. N. 10.446.386, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtener el Título de

Magister en Gerencia de Empresas

Mención: Gerencia Financiera

Por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la ley, se le confiere.

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad. En Maracaibo a los trece días del mes de Septiembre de dos mil cinco.

Rector (a)

Años: 1950 y 146

Decano (a)

Secretario (a)

Dr. Jorge Chávez Sánchez

MSc. Judith E. Aular de Durán

Inscrito al folio 0873 al 0879 del libro respectivo correspondiéndole el N° 19



Oficina Principal del Registro
del Estado Zulia
Maracaibo, 13 de Septiembre de 2005, años 145 y 146.
El presente Título quedó registrado bajo el N° 52
del Protocolo Principal y duplicado que se lleva en esta oficina
durante el 3er trimestre del corriente año. En el
Libro Especial se inutilizaron también por valor de
Bs.: 29.900
MSc. Yaima Quintero Martínez
ABOGADA
REGISTRADORA CIVIL

Secretario (a)
Judith E. Aular de Durán

LUZ
Secretaría Dirección Docente
Departamento de Grado
2005. Sep 30



LUZ 021564

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA

0,2 UT.

NOMBRE DEL SOLICITANTE _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN _____ FECHA _____

CONCEPTO _____ BASE LEGAL _____

Z-07- 0342541

TIMBRE FISCAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA

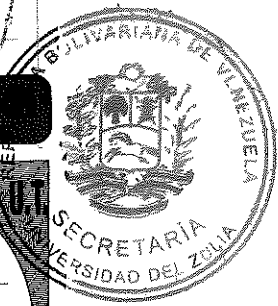
NOMBRE DEL SOLICITANTE _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN _____ FECHA _____

CONCEPTO _____ BASE LEGAL _____

Z-07- 0472876

TIMBRE FISCAL



SAILUZ - GRAS

REVISADO  CONFIRMA 

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DEL ZULIA
SECRETARÍA

Yo, Dra. Marlene C. Primera Galué, titular de la cédula de identidad N° V-4.537.656, con el carácter de Secretaria de la Universidad del Zulia, y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 4 del artículo 40 de la Ley de Universidades, CERTIFICO: Que la copia del título Mg. Gerencia de Empresas. Mención: Gerencia Financiera que antecede, pertenece a Serrano Montiel, María Isabel, C.I. V-10.446.386, el cual quedo inscrito en el folio 0873 al 0879 del libro de actas de grado de esta institución.

Se hace la presente certificación con la colaboración de la funcionaria Mg. Marianela Párraga Torres, titular de la cédula de identidad N° V-7.693.043, quien la suscribe conmigo por aplicación analógica del artículo 76 de la Ley de Registro y del Notariado. En Maracaibo, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil doce. Años: 202 y 153.

Mg. Marianela Párraga Torres
FUNCIONARIA



Dra. Marlene C. Primera Galué
SECRETARIA

Quien suscribe, Rector de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela CERTIFICA: Que la firma que antecede corresponde al puño y letra de Dra. Marlene C. Primera Galué, Secretaria de esta Universidad. En Maracaibo, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil doce. Años: 202 y 153.

Dr. Jorge Palencia Piña
RECTOR

Rey



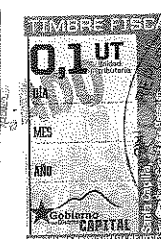
Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Educación Universitaria

Caracas, 05 de noviembre de 2012 – 202° y 153°

Se certifica la firma que antecede del ciudadano DR. JORGE JOSÉ PALENCIA PIÑA quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

NORA MERCEDES URBINA FERRER
DELEGACIÓN DE FIRMA
Según Resolución N° 744 del 17-12-02
Gaceta Oficial N° 37.596 del 20-12-02



Fecha Impresión: 08/11/2012
Hora Impresión: 11:13:15



0000000442390

No. 00044216



No. 00044216



Sello No. 00102497

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
NORA MERCEDES URBINA FERRER
- 3.- Actuando en su calidad de:
JEFE DE LA DIVISION DE LEGALIZACIONES
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P. PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA
- 5.- En Caracas: **08-11-2012**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00102497**
- 8.- Sello/Timbre

Certificado

Firma



Coordinador de Asuntos
39 097 de 13/01/2009 R. DM. 0036



TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE A EDUCACION UNIVERSITARIA

MPPRE-3647D7C1F5FE8F23D6AD37ED1A93D0971

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>



MINEDUCACIÓN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 18/05/2017
RADICADO: 2017-EE-084545 Fol: 1 Anex: 0
Destino: MARIA ISABEL SERRANO MONTIEL
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)
MARIA ISABEL SERRANO MONTIEL
E-mail: esproyect@gmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 10210 de 17 de MAYO de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución n°. 10210 de 17 de MAYO de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

**Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

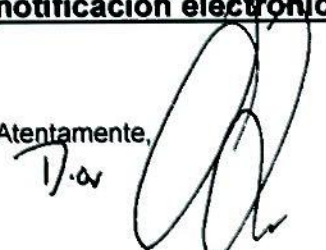
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

17 MAY 2017

10210

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que MARIA ISABEL SERRANO MONTIEL, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 056318689, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN GERENCIA FINANCIERA, otorgado el 13 de Septiembre de 2005, por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0010821.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º; numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de Mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN GERENCIA DE EMPRESAS - MENCIÓN FINANZAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN GERENCIA FINANCIERA, otorgado el 13 de Septiembre de 2005, por la UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA, a MARIA ISABEL SERRANO MONTIEL, ciudadana venezolana, identificada con pasaporte No. 056318689, como equivalente al título de MAGÍSTER EN GERENCIA DE EMPRESAS - MENCIÓN FINANZAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2017

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Nancy Consuelo Cañón Suavita
NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA



MARACAIBO, VENEZUELA
El suscrito Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de La Universidad
del Zulia

CERTIFICA

Que el (la) Ciudadano(a) Economista **MARÍA ISABEL SERRANO MONTIEL**, titular de la
Cédula de Identidad No. **10.446.386**, cumplió con los requisitos exigidos al Programa de Postgrado
denominado: Programa Gerencia de Empresas Nivel Maestría, para optar al grado de **MAGISTER**
EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN: GERENCIA FINANCIERA, cursando y
aprobando las siguientes asignaturas:

PER. AÑO	CODIGO	ASIGNATURA	U.C.	NOTA No.	NOTA LET.
I-2000	4090160100600	Análisis Cuantitativo para Decisiones Gerenciales	0	19	Diecinueve
I-2000	4090160100400	Análisis de la Economía Venezolana	0	20	Veinte
I-2000	4090160100100	Procesos y Dinámica Gerencial Moderna	0	20	Veinte
II-2000	4090160100200	Diseño y Estructuración Administrativa	0	18	Dieciocho
II-2000	4090160100500	Aspectos Legales de la Empresa	0	20	Veinte
II-2000	4090160100300	Sistemas de Contabilidad Gerencial	0	17	Diecisiete
III-2000	4090260000920	Economía Empresarial	3	17	Diecisiete
III-2000	4090260001420	Estrategias y Políticas Gerenciales	3	19	Diecinueve
III-2000	4090260001020	Modelos y Programación Gerencial	3	16	Dieciséis
I-2001	4090260001120	Diagnóstico Financiero Empresarial	3	19	Diecinueve
I-2001	4090260000820	Gerencia y Comportamiento Organizacional	3	18	Dieciocho
II-2001	4090260001220	Análisis e Investigación de Mercados	3	20	Veinte
II-2001	4090260000720	Teoría y Práctica Gerencial	3	19	Diecinueve
III-2001	4090260001320	Sistemas de Información Gerencial	3	19	Diecinueve
I-2002	4090260102030	Planificación y Control Presupuestario	3	19	Diecinueve
II-2002	4090260101930	Legislación y Negociaciones Financieras	3	18	Dieciocho
II-2002	4090260101830	Gerencia Financiera e Inflación	4	18	Dieciocho
III-2002	4090260102330	Estrategias Financieras Empresariales	4	17	Diecisiete
I-2003	4090260101830	Análisis de Valores y Mercado de Capitales	3	18	Dieciocho
I-2003	4090260102130	Gerencia Financiera Internacional	3	19	Diecinueve
II-2003	4090260002330	Seminario: Metodología de la Investigación	2	19	Diecinueve
II-2005	4090260102430	Trabajo de Grado en el Área Financiera	6	A	Aprobada

PROMEDIO PONDERADO DE NOTAS:

18,26

PTS.

LA EXCELENCIA... ES NUESTRO NORTE...

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA



MARACAIBO - VENEZUELA

En Maracaibo a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cinco.


DRA. JULIANA FERRER DE ROMERO
Coordinadora Académica del Programa
Gerencia de Empresas




SOC. MARÍA DEL CARMEN VASQUEZ, MSc., MBA.
Director de la División de Estudios para Graduados


DR. JORGE CHÁVEZ
Decano de la Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales

* JFdeR/MCV/JCH/ypdel

LA EXCELENCIA... ES NUESTRO NORTE...

División de Estudios para Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección: Avenida Guayana - Sector Ziruma - Ciudad Universitaria Dr. Antonio Borjas Romero - Núcleo Humanístico
Teléfonos: (0261) 7596928 - 7596930. Telefax: (0261) 7596931



MARACAIBO - VENEZUELA

VEREDICTO

Nosotros, Profesores Emmanuel Borgucci, Edison Jiménez y Cesar Calzadilla, como jurado examinador del Trabajo de Grado Intitulado **"FINANCIAMIENTO DEL BANCO DEL PUEBLO A LAS MICROEMPRESAS ZULIANAS EN EL PERIODO 2000-2003"** presentado por la ciudadana María Isabel Serrano Montiel, portadora de la cédula de identidad número 10.446.386, para optar al título de Magister en Gerencia de Empresas, Mención: **Gerencia Financiera**, de acuerdo al artículo 128, página 21, del Reglamento de Estudios para Graduados de La Universidad del Zulia, nos hemos reunido para efectuar dicho examen y después del interrogatorio correspondiente, damos nuestra Aprobación, en fe de lo cual firmamos en Maracaibo al primer (01) días del mes de Julio del dos mil cinco.

Prof. Emmanuel Borgucci
Presidente
C.I. 8.816.302



Prof. Edison Jiménez
Miembro
C.I. 7.741.224

Prof. Cesar Calzadilla
Miembro

C.I. 5.173.218

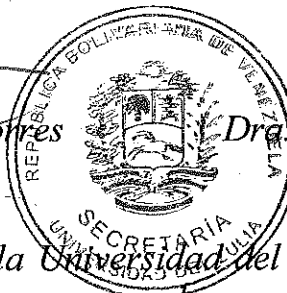
EB/EJ/CC/ypdel

LA EXCELENCIA... ES NUESTRO NORTE...

Yo, Dra. Marlene C. Primera Galué, titular de la cédula de identidad No. 4.537.656, con el carácter de Secretaria de la Universidad del Zulia, y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 4 del artículo 40 de la Ley de Universidades, CERTIFICO: Que las copias que preceden, en 03 folios útiles numerados del 01 al 03 son traslado fiel y exacto de sus originales, que cursan inserto en el expediente que reposa en el archivo de esta Universidad. La escala de calificaciones es el cero (0) al veinte (20) puntos. La nota mínima es de diez (10) puntos.

Se hace la presente certificación con la colaboración de la funcionaria Mg. Marianela Párraga Torres, titular de la cédula de identidad No. 7.693.043, quien la suscribe conmigo por aplicación analógica del artículo 76 de la Ley de Registro y del Notariado. En Maracaibo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce. Años: 202 y 153.

Mg. Marianela Párraga Torres
FUNCIONARIA



Dra. Marlene C. Primera Galué
SECRETARIA

Quien suscribe, Rector de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela CERTIFICA: Que la firma que antecede, corresponde al puño y letra de la Dra. Marlene C. Primera Galué., Secretaria de esta Universidad. En Maracaibo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce. Años: 202 y 153.

Dr. Jorge Palencia Piña
RECTOR

Rev.

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Educación Universitaria

Caracas, 27 de noviembre de 2012 – 202° y 153°

Se certifica la firma que antecede del ciudadano **DR. JORGE JOSÉ PALENCIA PIÑA** quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA** sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



NORA MERCEDES URBINA FERRER

DELEGACIÓN DE FIRMA

Según Resolución N° 744 del 17-12-02
Gaceta Oficial N° 37.596 del 20-12-02



Fecha Impresión
Hora Impresión



000000049024



No. 00048672



Sello No. 00111081

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
NORA MERCEDES URBINA FERRER
- 3.- Actuando en su calidad de:
JEFE DE LA DIVISION DE LEGALIZACIONES
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
M.P.P. PARA LA EDUCACION UNIVERSITARIA
- 5.- En Caracas: **05-12-2012.**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00111081**
- 8.- Sello/Timbre

Certificado

9.- Firma



000000128790

Jose Alexis Sosa Rodríguez
Coordinador de Asuntos Especiales
G.O. 39.097 del 13/01/2009 R.D. OM. 0036.

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE A EDUCACION UNIVERSITARIA

MPPRE-43D8FC274EA633CF65679B619C9897B5

Autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>

